



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DECLARACIÓN N° 222/2.018

VISTA: El contenido del Expediente N° 4.405 HC 280 – 2.018. Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental y Cultural el Curso de Formación Profesional Continua orientada a la actualización. Manejo de equinos y equitación básica para Guardaparques”

La iniciativa del Instituto de Educación Física N°9-016 “Dr. Jorge E. Coll” Sede Malargüe.

Y;

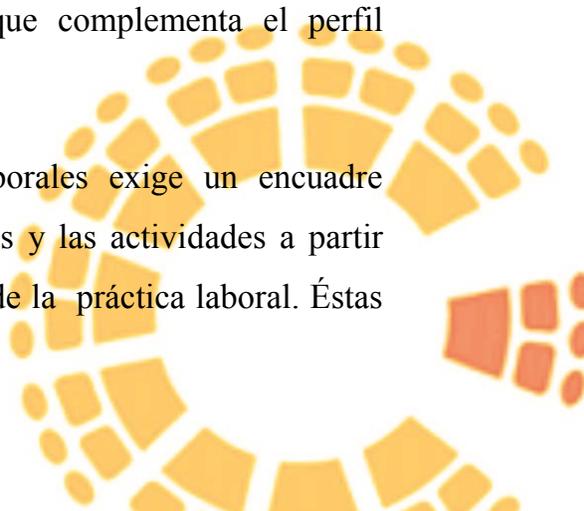
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Educación Física N°9-016 “Dr. Jorge E. Coll” eleva esta propuesta que se encuadra en la Ley de Educación Técnica N° 26.058, los acuerdos realizados en el Consejo Federal de Educación, los lineamientos nacionales y jurisdiccionales respecto a la formación profesional y sus diversos niveles de certificación.

Que como queda establecido en la Resolución N° 295-CFE-16 y la Resolución N° 1485-DGE-2017, los Institutos Superiores de gestión estatal y privada, deben desarrollar, no solo, funciones relativas a la formación inicial de Técnicos, sino también las referidas a la investigación y el desarrollo del conocimiento, de extensión, innovación y vinculación con el contexto, generando las condiciones para la formación continua de los egresados.

Que la Carrera Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza forma un perfil profesional complejo, con requerimientos que evolucionan en función de los cambios tecnológicos, sociales, culturales, como las regiones en las que suelen insertarse laboralmente los egresados.

Que el Profesional Continua en la Educación Técnico Profesional que acredita una capacidad específica y puntual, que complementa el perfil formativo del Técnico Superior.

Que la formación basada en competencias laborales exige un encuadre pedagógico-didáctico que organice los contenidos y las actividades a partir del planteo de situaciones problemáticas reales de la práctica laboral. Éstas





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

permitirán la adquisición y consolidación de las capacidades para los desempeños estándares demandados en cada puesto de trabajo.

Que el “Curso de manejo de equinos y equitación básica para Guardaparques” responde a un requerimiento de los organismos reguladores de la actividad que no se encuentra prevista en el Diseño Curricular de la Carrera y que debe ser complementada a través de un formato de curso de actualización o perfeccionamiento.

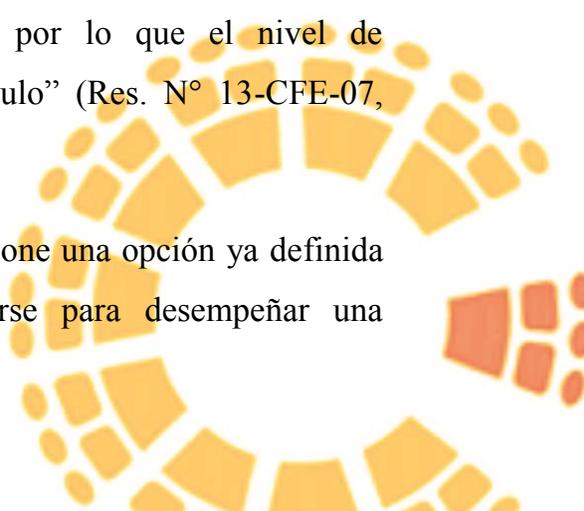
Que la Resolución N° 288-CFE-16 define la formación continua como una estrategia relacionada con la formación inicial que surge de las demandas de actualización o de especialización.

Que este tipo de cursos “abordan prácticas formativas, que, por la forma en que impactan y modifican las capacidades y prácticas profesionales, se deben ir incorporando como actualización del contenido de la enseñanza en la formación inicial, en procesos de revisión periódica de los trayectos de ETP inicial en sus distintos ámbitos”.

Que la formación continua de los egresados de una tecnicatura superior pueden participar, dentro del marco establecido por la Resolución N° 13-CFE-2007, en cursos que fortalecen su perfil profesional o añaden capacidades profesionales. Esta norma, en su punto 6.2. Indica que este tipo de iniciativas se corresponden con la “Formación continua en el ámbito específico de la Educación Técnica”.

Que las “Certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación secundaria como en el nivel de educación superior. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con el de dicho título” (Res. N° 13-CFE-07, punto 6.2., a.).

Que la certificación de formación profesional supone una opción ya definida de formación para perfeccionarse o actualizarse para desempeñar una





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ocupación específica, constituye un tipo especial de Certificado de Formación Profesional en tanto acredita la culminación de una trayectoria de Formación.

Que en la Provincia de Mendoza, la formación de Técnicos Superiores en Conservación de la Naturaleza se desarrolla en el Instituto de Educación Física N°9-016 “Dr. Jorge Coll”, en respuesta a una constante demanda de perfiles profesionales que cumplan tan importante función tanto en la Ciudad de Mendoza como en la sede de Malargüe.

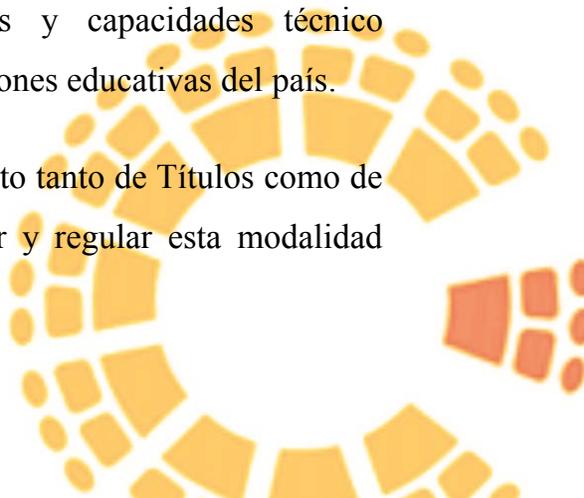
Que la evolución constante de los campos socio ocupacionales demanda que se generen en torno a las Carreras una serie de cursos que apunten a la formación continua.

Que resulta entonces fundamental el reconocimiento de este curso en el contexto de la formación de carácter técnico profesional, en tanto la institución y el curso cumplen con los criterios expresados en la normativa nacional y jurisdiccional.

Que por su parte, la Resolución N° 2956-DGE-2017 considera, en concordancia con la normativa nacional, que la FP permite una extensión en el recorrido de profesionalización que se ajusta a las necesidades de desarrollo del sector socioproductivo. En el caso del Técnico en Conservación de la Naturaleza, su actividad, desarrollada con idoneidad y profesionalidad, garantiza la seguridad de las áreas a su cargo, como de las personas bajo su responsabilidad e involucra un conjunto de compromisos que refieren a competencias complejas que integran conocimientos, actitudes y valores, destrezas y habilidades.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional entiende que la misma es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, y por tanto se debe resguardar el reconocimiento de los saberes y capacidades técnico profesionales adquiridos en las diferentes instituciones educativas del país.

Que asimismo establece el proceso de otorgamiento tanto de Títulos como de Certificaciones, con el fin de ordenar, fortalecer y regular esta modalidad educativa.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que al respecto cabe señalar que la Educación Técnico Profesional se sitúa en un contexto tanto profesional como académico y comprende distintos tipos de trayectorias formativas a las que corresponden tanto titulaciones técnicas como certificados de formación profesional, cuyas diferencias están asociadas al grado de complejidad de las capacidades profesionales que reconocen.

Que cabe señalar que se trata de un requerimiento para los Guardaparques que recorren el área a su cargo utilizando equinos, aspecto no contemplado específicamente en su formación como tales, como ya se mencionó.

Que este curso se encuadra en el perfil profesional de los Técnicos Superiores en Conservación de la Naturaleza, y concibe la formación técnico profesional de manera continua, amplia y flexible. Se desarrolla con el fin de ampliar, profundizar y adecuar las competencias profesionales en función de los requerimientos del contexto socio-productivo.

Que el curso se va dictar en su totalidad en la Sede Malargüe del IEF y tiene alcance Nacional.

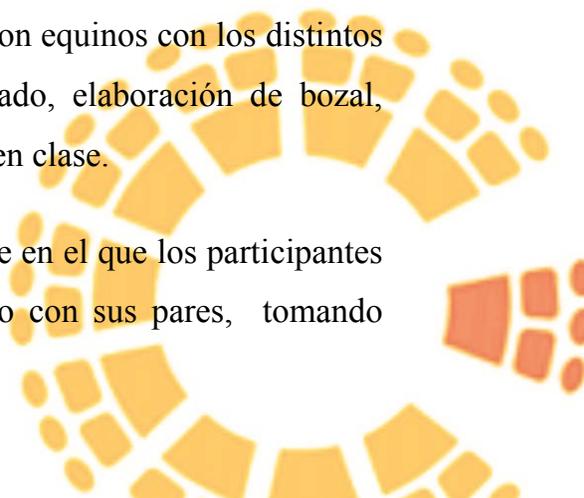
Que en este caso se trata de una propuesta muy específica, que responde a una demanda puntual de un organismo oficial y que apunta a proporcionar conocimientos básicos, habilidades y destrezas necesarias para el desarrollo de actividades de la profesión que no se encuentran desarrolladas en la propuesta curricular.

Que las clases serán de índole teórico-prácticas, en las mismas se presentarán los temas y se realizará una puesta en común sobre los aspectos considerados en clase y se darán las indicaciones para los trabajos individuales a presentar.

Que se analizarán modelos de proyectos y formularios que impliquen el uso de equinos en las diversas actividades que realizan los Guardaparques.

Que se complementarán las acciones de práctica con equinos con los distintos videos de doma natural, doma tradicional, herrado, elaboración de bozal, temas varios relacionados al caballo para discutir en clase.

Que se propone generar un espacio de aprendizaje en el que los participantes mantengan una estrecha relación de intercambio con sus pares, tomando





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

como base la heterogeneidad en cuanto a sus experiencias y conocimientos previos, y con los instructores y actores que intervienen en el proceso de aprovechamiento de los recursos disponibles para la realización de los mismos, tanto en el ámbito natural como en las instalaciones del Instituto.

Que el Técnico Superior en Conservación de la Naturaleza perfeccionará su perfil profesional con este Curso, entre los objetivos:

Utilizar de manera pertinente y significativa a equinos para el desarrollo de sus tareas como Guardaparques. Asimismo ocuparse del cuidado e higiene del animal, su alimentación y asimismo, de cumplir con las normas de seguridad que implica el uso de equinos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECLARA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Departamental y Cultural el “Curso de Formación Profesional Continua orientada a la actualización, manejo de equinos y equitación básica para Guardaparques”, que tendrá lugar en la Ciudad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal al Profesor Alberto Orestes Albino de la Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza, Sede Malargüe y a la Autoridades a cargo del Instituto de Educación Física N°9-016 “Dr. Jorge E. Coll”.

ARTICULO 3º: Difundir en todos los medios de comunicación del Departamento, dando a conocer el curso de Manejo de equinos y equitación básica para Guardaparques.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe - Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

